Mérida, a 19 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA-13-0122-1, acogido al Decreto 55/2012, de 13 de abril y Decreto 71/2013, de 14 de mayo, relativo a incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2014081164)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de archivo de 22 de enero de 2014 recaída en el expediente IA-13-0122-1, del que es titular Grupo Creaciones y Desarrollo BG, SL, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos, con el siguiente contenido:

"En relación con su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número IA-13-0122-1, se pone de manifiesto lo siguiente:

Mediante escrito de esta Dirección General, de fecha 18 de diciembre de 2013, (acuse de recibo de 3-01-14) se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitiera/n la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera/n se le/s tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo de su expediente.

Transcurrido, sobradamente, el plazo concedido en el escrito mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la fecha haya/n contestado al citado requerimiento, le/s comunicamos por la presente que:

En base a lo establecido en el artículo 11, del Decreto 55/2012, de 13 de abril y Decreto 71/2013, de 14 de mayo, se procede con esta fecha, al archivo de su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número IA-13-0122-1, considerándole(s) desistido(s) de su petición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de enero de 2014. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora. Candelaria Carrera Asturiano".

Mérida, a 19 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •